

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 23

Dada la excepcional importancia que para la Nación ofrece el problema de los combustibles y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se hace preciso realizar una información con objeto de conocer nuestras necesidades y recursos, al fin de prevenir en su día las soluciones más convenientes que aquella ha de dictar, por lo que, y para el fin indicado, he acordado que los Sres. Alcaldes de los pueblos en que existan industrias que necesiten el carbón para su desenvolvimiento, remitan á este Gobierno, con la mayor urgencia posible, los datos referentes al consumo anual de carbón, distinguiendo el que requieran las aplicaciones industriales, del que se emplee en usos domésticos, con especificación del que es de procedencia nacional y extranjera y de los centros mineros, que en uno y otro caso sean los principales abastecedores.

Guadalajara 27 de Marzo de 1912.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.

Núm. 24

El Alcalde de Piqueras me comunica que en el mes de Noviembre último ausentóse de la casa paterna el joven Alejandro Roda Vega, de 16 años de edad, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresa-

do joven, dando cuenta á este Gobierno y á la Alcaldía, de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 28 de Marzo de 1912.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por La Protección de la Agricultura Española en 11 de Marzo corriente; y

Resultando que fué solicitada la inscripción de que se trata en el Registro especial creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908. para poder operar como mutua de seguros de incendios, cosechas y ganados, con el título de La Protección de la Agricultura Española, y con domicilio en Guadalajara:

Resultando que en la Real orden por la que se acordó la inscripción solicitada, se denomina, por error, á dicha entidad Protección de la Agricultura de Guadalajara,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda inscrita La Protección de la Agricultura Española, con domicilio en Guadalajara, para poder operar en los ramos de incendios, cosechas y ganados.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1912.

VILLANUEVA

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguros.

Junta provincial de Instrucción pública

DE GUADALAJARA

Por el Ilmo. Sr. Rector Central y con fecha 16 del actual, se han hecho los siguientes nombramientos para Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia, en virtud del concurso de traslado de Enero último.

D. Nicomedes de Pedro Sabido, para la incompleta mixta de Albendiego, con 550 pesetas y emolumentos.

D. Maximino Maestro Jimenez, id. de Valdeavellano, 500 id.

Con igual fecha y por dicho Rectorado, han sido nombradas Maestras en propiedad por concurso de traslado de Enero último:

D.^a Manuela Petra del Molino Guerrero, para Negrodo, incompleta mixta, con 500 pesetas y emolumentos correspondientes.

D.^a Feliciano Mozo Ortiz, id. Santamera, 500 id.

D.^a María de los Desamparados Sellés Chiquillo, idem Villacadima, 500 id.

D.^a Natividad del Val Diez, Cirueches, id. 500 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y de los interesados.

Guadalajara 26 de Marzo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez y Gonzalez de Canales. —El Secretario accidental, Paulino Saldaña y Alonso.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

En cumplimiento de lo ordenado por la Intervención Central de Hacienda, se ha constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, el depósito procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, á favor del Ayuntamiento que á continuación se menciona, el cual devenga intereses desde 1.º de Julio de 1886; habiéndose hecho entrega del recibo supletorio del resguardo é intereses liquidados, al apoderado que también se indica á continuación; quedando en esta oficina el resguardo original de dicho depósito para su remisión á la Dirección general del Tesoro á los efectos del artículo 9.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y orden circular de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 6 de Octubre de 1911.

Fechas en que se constituyeron los depósitos.	Números de Entrada. Registro.	Corporación Á QUE PERTENECE	Importe de cada depósito Pesetas Cts.
6 de Marzo de 1912.	2	El Ayuntamiento de Cas-tejón de Henares.	3 653 31

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, en virtud de lo dispuesto por la circular de la Dirección general de la Caja de Depósitos, fecha 31 de Mayo de 1886.

Guadalajara 26 de Marzo de 1912.—El Interventor, Eloy S. Vizcaino.

Administración de Contribuciones

UTILIDADES.—Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, dentro del cual, debieron los Ayuntamientos de esta provincia remitir á la Oficina de mi cargo, la certificación de sueldos, haberes, gratificaciones, etc., á que se refiere el art. 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, dictado para la gestión del impuesto que grava las Utilidades sobre la riqueza mobiliaria, se previene á los que no hayan cumplimentado dicho servicio, que si dentro de un plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial* de esta provincia, no hubiesen remitido dichas certificaciones, les serán impuestas las multas que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento citado, en armonía con el apartado 4.º núm. 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico de 13 de Octubre de 1903.

Se advierte á los Ayuntamientos, que las certificaciones que se reclaman, deben de contener el total de los gastos que se destinen á recompensa de servicios personales, se hallen ó no sujetos á tributación.

Guadalajara 27 de Marzo de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Felix de Hita.

Universidad Central

Vacante la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y demás ventajas que le concede la vigente ley de Presupuestos, este Rectorado, en cumplimiento de la Real orden de 26 del presente mes y conforme á la Ley de 14 de Agosto de 1895 y al Real decreto de 9 de Enero de 1899, publica el presente anuncio, por el cual se invita á los Catedráticos de esta Universidad y á cuantas personas posean el título de Licenciado en Facultad ú otro equivalente en la enseñanza superior, que deseen obtener el expresado cargo, á que en el término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante las horas de diez á doce, presenten sus solicitudes, acompañadas de justificantes de sus méritos y servicios en el Registro de la expresada Secretaría general.

Transcurrido este plazo y siguiendo el procedimiento que establece el mencionado Real decreto, el Claustro ordinario de esta Universidad procederá, mediante votación, á designar el aspirante que haya de ser propuesto.

Madrid 28 de Marzo de 1912.—El Rector, R. Conde.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de los fondos Carcelarios de este partido judicial correspondientes al ejercicio de 1911; en su virtud, se cita á la Junta de Comisionados de los pueblos que le componen, para el día 3 de Abril próximo á las once de la mañana, á fin de que procedan á su examen y discusión ó censura como primera convocatoria; si esta no tuviera efecto por falta de

concurrentes, se celebrará otra el día 6 del mismo, á igual hora, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Brihuega 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Jesús Villa.

GARGOLES DE ABAJO

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo de una peseta diaria, y si saliera responsable á todos los daños que no justifique dañador, cobrará por día 25 céntimos más.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de un mes á contar desde esta fecha.

Gárgoles de Abajo 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

LA HUERCE

En esta Alcaldía se halla depositada una mula castaña, canosa, de mediana alzada, recién esquilada, herrada de las manos, con un lunar en cada lado de los costillares y una matadura cicatrizada en el lomo, rozada en la cruz, cuya caballería se agregó á otras de este pueblo en la noche del 25 del corriente, sin que se sepa quien es su dueño.

Lo que se hace público para conocimiento general y pase á recogerla el que se crea con derecho.

La Huerce 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Julian Robledo.

CANREDONDO

Se halla vacante la plaza de Guarda particular jurado de los montes de esta villa, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Los que reúnan las condiciones que determina el Reglamento de 8 de Noviembre de 1848, pueden solicitarla en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Canredondo 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Caballero.

ALBARES

Este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad nombrar Secretario del mismo en propiedad, á D. Casimiro Montiel Fernandez, que la desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Albares 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Manzanero.

COLMENAR DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Cirujano-Barbero de esta villa y sus anejos Corralejo y La Vihuela, desde el 24 de Junio próximo, para su dotación satisface cada un vecino, de los 84 que tiene esta villa y sus dos anejos expresados, quince celemines de centeno y una arroba de patatas, cobradas en las próximas recolecciones, con más una carga de leña vecinal, que se la llevará cada un vecino cuando más conveniente le sea al agraciado y á los vecinos de referencia, dejándole además libre de toda carga vecinal y contribución, á excepción del subsidio y matanza si la tuviere para el consumo, siendo de cuenta del agraciado hacer la rasura, poner la vacuna y asistir diariamente á cuantas enfermedades ocurran á estos vecinos y familias respecti-

vamente, por el sueldo que reúna entre la matriz y anejos de referencia,

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán instancias á esta Alcaldía, por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Colmenar de la Sierra 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Gregorio Fernandez.

CABANILLAS DEL CAMPO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por cuya causa fué declarado prófugo por este Ayuntamiento, el mozo Justo Nieto Suarez, natural de esta villa y del reemplazo del año actual, é ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para que el día dos de Abril próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, se persone en el Palacio de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, al acto del juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, pues de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Cabanillas del Campo 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan José Lopez.

PAREJA

El repartimiento general por aprovechamiento de pastos de propiedad particular para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, y que corresponde al período ó año agro-pecuario de 1911 á 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones oportunas.

Pareja 27 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Adrian Hermosilla.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Chequilla, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince días.

El Olivar, id. por id.

Iriepal, el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual, por ocho días.

Albares, id. id. y el de consumos, por ocho días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pinilla de Jadraque, hasta el día 25 de Abril.

Duron, hasta el 30 de id.

Miralrio, id. id.

Montarrón, id. id.

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido de Cifuentes.

Cifuentes, Juez municipal.

Partido de Cogolludo.

Cogolludo, Fiscal municipal.

Partido de Guadalajara.

Centenera, Fiscal suplente.

Lupiana, Juez suplente.

Quer, Fiscal municipal y Fiscal suplente.

Partido de Molina.

Pinilla, Juez suplente.

Pradosredondos, Juez municipal.

Madrid 26 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Mifsut.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGÜENZA

Cédula de citación.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en causa por muerte casual del pordiosero Felix Fernandez Emiliano, de 62 años, natural de Sigüenza, ocurrida del 18 al 20 del actual, á dos kilómetros del pueblo de Almadrones, se cita á los parientes más próximos del finado, á fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para instruirles de los derechos que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sigüenza 28 de Marzo de 1912.—El Secretario, Angel Nuñez.

COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Claudio Esteban Moreno, vecino de El Vado, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á pública y judicial subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se le embargaron de su propiedad, y son los siguientes:

Una tierra en el sitio denominado El Pedazo, término municipal de El Vado, de haber diez celemines, equivalentes á 25 áreas 68 centiáreas; linda por el Este y Oeste Aniceto Lopez, Sur Juan Esteban y Norte camino, valorada en 125 pesetas.

Otra tierra en los mismos términos y sitio, de haber dos celemines, equivalentes á 30'85 áreas; linda por el E. Severiano Moreno, S. Agapito Martin, O. Juan Esteban y N. se ignora, valorada en 150 id.

Otra en el mismo término y sitio llamado Pedazo Chico, de haber 11 celemines, equivalentes á 28'27 áreas; linda por E. Cesáreo Garcia, S. Clemente Esteban y N. y O. Tiburcio Lozano, en 140.

Otra en el propio término y sitio titulado La Granja, de haber 9 celemines, equivalentes á 23'29 áreas; linda por el E. camino, S. Valentin Esteban y O. y N. Tomás Iruela, en 120 id.

Otra en igual término y sitio llamado La Garganta, de haber 18 celemines, equivalentes á 46'39 áreas, linda por el S. Sebastian Martin y por E., O. y N. con comun, en 195 pesetas.

Total, 730 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana; debiendo advertir, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se rematan; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de dichos bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden, y el suplirlos quedan á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 19 de Marzo de 1912.—Eugenio de Arizcun.—Por mandado de S. S.—Adolfo Pascó.

JUZGADOS MUNICIPALES

COBETA

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza, que se crean adornados de los requisitos necesarios, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado, en término de quince días.

Cobeta 27 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Santiago Checa.

PARTE NO OFICIAL

AVISO DE OPORTUNIDAD

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

José Sanz López

Plaza de Jáudenes, núm. 20, pral.—GUADALAJARA

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Secretarios hagan saber á todos los individuos que han servido en Cuba y Filipinas y que están recibiendo los resguardos de sus liquidaciones, los cuales tienen que ser presentados en Madrid en la Dirección de la deuda y clases pasivas para su cobro, que esta casa es la única que hasta hoy ofrece hacerlos efectivos en las cabezas de partido de su distrito correspondiente, evitando á los interesados gastos y disgustos.

Igualmente se encarga el Sr. Sanz Lopez de confeccionar expedientes de pensión á los heridos y fallecidos en la guerra de Melilla.

Honorarios muy módicos

NO EQUIVOCARSE

Plaza de Jáudenes, núm. 20, pral.—GUADALAJARA

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.